

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY**

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 023-2022-OCI/2911-SCC

CONTROL CONCURRENTE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
PROVINCIA HUARMEY, REGIÓN ÁNCASH**

**PROYECTO: “RECONSTRUCCIÓN DE CA. SAN MARTÍN (TACNA-GRAU)
CA. TACNA (SAN MARTÍN – CA. LIMA) CA. LIMA (GRAU –TACNA), CA.
LIMA (GRAU- LOTE V-2), CA. GRAU (UNIÓN – LIMA), CA. UNIÓN
(QUEBRADA UNIÓN-GRAU), CA. UNIÓN (LOTE K7- QUEBRADA UNIÓN),
CA. TACNA (28 DE JULIO – SAN MARTÍN) CA. GRAU (28 DE JULIO –
UNIÓN), CA. 28 DE JULIO (JUZGADO DE PAZ – GRAU), CA.
INDEPENDENCIA (BOLOGNESI A LOTE 6 – 3), CA. SAN MARTÍN
(BOLOGNESI – SAN MARTÍN CDRA 4), CA. BOLOGNESI (28 DE JULIO –
CAMINO A HUARMEY), DISTRITO DE HUAYAN – HUARMEY-ANCASH”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 14 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

TOMO I DE I

HUARMEY, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 023-2022-OCI/2911-SCC

“PROYECTO: “RECONSTRUCCIÓN DE CA. SAN MARTÍN (TACNA-GRAU) CA. TACNA (SAN MARTÍN – CA. LIMA) CA. LIMA (GRAU –TACNA), CA. LIMA (GRAU- LOTE V-2), CA. GRAU (UNIÓN – LIMA), CA. UNIÓN (QUEBRADA UNIÓN-GRAU), CA. UNIÓN (LOTE K7- QUEBRADA UNIÓN), CA. TACNA (28 DE JULIO – SAN MARTÍN) CA. GRAU (28 DE JULIO – UNIÓN), CA. 28 DE JULIO (JUZGADO DE PAZ – GRAU), CA. INDEPENDENCIA (BOLOGNESI A LOTE 6 – 3), CA. SAN MARTÍN (BOLOGNESI – SAN MARTÍN CDRA 4), CA. BOLOGNESI (28 DE JULIO – CAMINO A HUARMEY), DISTRITO DE HUAYAN – HUARMEY-ANCASH”

ÍNDICE

	Pág. N°
I. ORIGEN.....	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	27
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	27
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	27
IX. CONCLUSIONES	28
X. RECOMENDACIONES.....	28
APÉNDICES	

INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE **N° 023-2022-OCI/2911-SCC**

“PROYECTO: “RECONSTRUCCIÓN DE CA. SAN MARTÍN (TACNA-GRAU) CA. TACNA (SAN MARTÍN – CA. LIMA) CA. LIMA (GRAU –TACNA), CA. LIMA (GRAU- LOTE V-2), CA. GRAU (UNIÓN – LIMA), CA. UNIÓN (QUEBRADA UNIÓN-GRAU), CA. UNIÓN (LOTE K7- QUEBRADA UNIÓN), CA. TACNA (28 DE JULIO – SAN MARTÍN) CA. GRAU (28 DE JULIO – UNIÓN), CA. 28 DE JULIO (JUZGADO DE PAZ – GRAU), CA. INDEPENDENCIA (BOLOGNESI A LOTE 6 – 3), CA. SAN MARTÍN (BOLOGNESI – SAN MARTÍN CDRA 4), CA. BOLOGNESI (28 DE JULIO – CAMINO A HUARMEY), DISTRITO DE HUAYAN – HUARMEY-ANCASH”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarney, acreditado mediante oficio n.º 257-2021-CG/GRAN-OCI-MPH-SCC de 27 de septiembre de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 2911-2021-024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución del proyecto se efectúa de acuerdo a los requerimientos técnicos, normativa vigente y a las estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la ejecución y supervisión de la obra se realiza de acuerdo a la normativa vigente y las estipulaciones contractuales establecidas.

III. ALCANCE

El servicio de control concurrente se desarrolló a la liquidación del proyecto: “Reconstrucción de ca. San Martín (Tacna-Grau) ca. Tacna (San Martín – ca. Lima) ca. Lima (Grau –Tacna), ca. Lima (Grau- Lote V-2), ca. Grau (Unión – Lima), ca. Unión (Quebrada Unión-Grau), ca. Unión (Lote k7- Quebrada Unión), ca. Tacna (28 de julio – San Martín) ca. Grau (28 de julio – Unión), ca. 28 de julio (Juzgado de Paz – Grau), ca. Independencia (Bolognesi a lote 6 – 3), ca. San Martín (Bolognesi – San Martín cdra 4), ca. Bolognesi (28 de julio – Camino a Huarney), distrito de Huayan – Huarney-Ancash”, y que ha sido ejecutado desde el 14 al 20 de septiembre de 2022, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Huarney, ubicado en Plaza Independencia s/n ciudad de Huarney, provincia de Huarney, departamento de Áncash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 0233-2020-MPH-A de 13 de octubre de 2020, la Municipalidad Provincial de Huarney, en adelante la “Entidad”, aprobó el expediente técnico de la obra: “Reconstrucción de ca. San Martín (Tacna-Grau) ca. Tacna (San Martín – ca. Lima) ca. Lima (Grau –Tacna), ca. Lima (Grau- Lote V-2), ca. Grau (Unión – Lima), ca. Unión (Quebrada Unión-Grau), ca. Unión (Lote k7- Quebrada Unión), ca. Tacna (28 de julio – San Martín) ca. Grau

(28 de julio – Unión), ca. 28 de julio (Juzgado de Paz – Grau), ca. Independencia (Bolognesi a lote 6 – 3), ca. San Martín (Bolognesi – San Martín cdra. 4), ca. Bolognesi (28 de julio – Camino a Huarmey), distrito de Huayan – Huarmey-Ancash”, con código único de inversiones n.º 2489536, en adelante la “Obra”, por el monto de S/ 3 130 200,29 (Tres millones Ciento Treinta Mil Doscientos con 29/100 soles) bajo el sistema de Precios Unitarios.

Con fecha 11 mayo de 2021, el Comité de selección adjudicó la buena pro del procedimiento de selección PEC-NCPD-PROC-15-2020-MPH/CS-2 para la contratación de la obra a la empresa Contratistas Generales Asociados GM S.A.C., teniendo como valor referencial de obra, la suma de S/ 3 029 030,67 (Tres millones Veintinueve mil Treinta con 67/100 soles) y con plazo de ejecución de 150 días calendario.

CUADRO N° 1
MONTO DE INVERSIÓN DE LA “OBRA”

Descripción	Costo (S/)
Pistas y Veredas	1 402 759,36
Agua y Desagüe	368 940,75
Flete	460 452,19
Costo Directo	2 232 152,30
Gastos Generales(8%)	178 572,18
Utilidad(7%)	156 250,66
Sub Total	2 566 975,14
IGV (18%)	462 055,53
Costos Obras Civiles	3 029 030,67
Supervisión (3.34%)	101 169,62
Costo de Expediente Técnico	0,00
COSTO TOTAL DE LA OBRA	3 130 200,29

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 0233-2020-MPH-A de 13 de octubre de 2020

Elaborado: Comisión de Control.

Con fecha 25 de mayo de 2021, se suscribió el contrato de ejecución de obra n.º 015-2021-MPH/GM, entre la Municipalidad Provincial de Huarmey y la empresa Contratista Generales Asociados GM S.A.C. por el monto de S/ 3 029 030,67 (Tres millones Veintinueve mil Treinta con 67/100 soles).

Asimismo, mediante Contrato de Consultoría de Obra n.º007-2021-MPH/GM suscrito el 26 de febrero de 2021, se contrató los servicios del CONSORCIO MENDOZA para la supervisión de la obra por un monto de S/ 91 052,66 (Noventa y un mil cincuenta y dos con 66/100 soles).

Posteriormente, mediante acta de entrega de terreno de 14 de junio de 2021, se realiza la entrega de terreno donde se ejecutará el proyecto, estando presente los representantes de la Entidad, empresa supervisora y el contratista, los que realizaron el recorrido del terreno y constatar IN SITU el estado actual, se verifico que está de acuerdo con el plano del expediente técnico y no existiendo observación alguna se suscribe el acta.

Seguidamente, mediante acta de inicio de obra de 15 de junio de 2021, contando con la asistencia de los representantes de la entidad, de la empresa contratista y de la supervisión se da la conformidad para el inicio de la obra con un plazo de ejecución de 150 días calendario.

Luego, mediante Resolución de Alcaldía n.º 0514-2021-MPH-A de 2 de diciembre de 2021, se aprobó el expediente del Adicional de obra n.º 01 por un monto total de S/ 402 804,10 (Cuatrocientos Dos Mil Ochocientos Cuatro con 10/100 soles), con un plazo adicional de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario y un porcentaje de incidencia de 13,298%.

Finalmente, con fecha 8 de marzo de 2022, el comité de recepción designado mediante Resolución Gerencial n.° 005-2022-MPH/GI, otorga la conformidad de los trabajos realizados y realiza la recepción de la obra. Es así que la Entidad mediante Resolución de Alcaldía n.° 0442-2022-MPH-A de 11 de julio de 2022 aprobó la liquidación técnico financiero de la obra “Reconstrucción de ca. San Martin (Tacna-Grau) ca. Tacna (San Martin – ca. Lima) ca. Lima (Grau –Tacna), ca. Lima (Grau- Lote V-2), ca. Grau (Unión – Lima), ca. Unión (Quebrada Unión-Grau), ca. Unión (Lote k7- Quebrada Union), ca. Tacna (28 de julio – San Martin) ca. Grau (28 de julio – Unión), ca. 28 de julio (Juzgado de Paz – Grau), ca. Independencia (Bolognesi a lote 6 – 3), ca. San Martin (Bolognesi – San Martin cdra. 4), ca. Bolognesi (28 de julio – Camino a Huarney), distrito de Huayán – Huarney-Ancash.”

CUADRO N°2
COSTO TOTAL DE LA OBRA-LIQUIDACIÓN

Descripción	Monto (\$/)
Contrato Principal	3 029 030,67
Adicional de Obra N° 1	402 804,10
Deductivo Menores Metrados	- 7 811,91
Reajuste de precios por Formula Polinómica	470 412,45
Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo	-16 180,70
COSTO TOTAL DE LA OBRA	3 878 254,61

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 0442-2020-MPH-A de 11 de julio de 2022

Elaborado: Comisión de Control.

Respecto al presente hito de control, los actuados de la obra, se resumen en la siguiente ficha técnica:

CUADRO N° 3
FICHA TÉCNICA DE OBRA

Obra:	Proyecto: “Reconstrucción de ca. San Martin (Tacna-Grau) ca. Tacna (San Martin – ca. Lima) ca. Lima (Grau –Tacna), ca. Lima (Grau- Lote V-2), ca. Grau (Unión – Lima), ca. Unión (Quebrada Unión-Grau), ca. Unión (Lote k7- Quebrada Unión), ca. Tacna (28 de julio – San Martin) ca. Grau (28 de julio – Unión), ca. 28 de julio (Juzgado de Paz – Grau), ca. Independencia (Bolognesi a lote 6 – 3), ca. San Martin (Bolognesi – San Martin cdra. 4), ca. Bolognesi (28 de julio – Camino a Huarney), distrito de Huayán – Huarney-Ancash.”
Sistema de contratación:	Precios Unitarios
Financiamiento:	Reconstrucción con Cambios
Ejecuta:	Contratistas Generales Asociados GM S.A.C.
Proceso de selección:	PEC-NCPD-PROC-15-2020-MPH/CS-2
Contrato de ejecución:	N° 015-2021-MPH/GM
Fecha de contrato:	25/05/2021
Plazo:	150 días calendario
Fecha de entrega de Terreno:	14 de junio de 2021
Fecha de inicio de obra:	15 de junio de 2021
Fecha de término contractual de obra:	11 se de noviembre de 2021
Suspensión de obra:	23/10/2021 – 14/11/2021
Adicional de Obra N°01:	S/ 402 804,10
Aprobación de adicional N°01:	R.A. N° 0514-2021-MPH-A
Plazo de Adicional N°01	45 días calendario
Suspensión de obra_	27/12/2021- 04/01/2022
Nuevo termino de obra	03 de febrero de 2022
Termino real de la obra	31 de enero de 2022
Residente:	Ing. Javier A. Barrios Valera

Supervisor:	Ing. Erick Castro Gutiérrez
Distrito:	Huayán
Provincia:	Huarmey
Región:	Ancash
Situación de la obra	Obra culminada
Designación de Comité de Recepción	Resolución Gerencial n.°005-2022-MPH/GI de 4 de febrero de 2022
Recepción de Obra	8 de marzo de 2022
Liquidación de Obra	Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0442-2022-MPH-A de 11 de julio de 2022

Fuente: Expediente de Liquidación Técnico-Financiero

Elaborado por: Comisión de control

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación recopilada y de la visita de inspección física realizada el 14 de septiembre de 2022 por la comisión de control del Órgano de Control Institucional, se ha identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, la cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD RECEPCIONÓ Y LIQUIDÓ LA OBRA PESE A QUE ALGUNAS PARTIDAS DE CUNETAS DE EVACUACIÓN PLUVIAL, REDUCTORES DE VELOCIDAD Y LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA, NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y NORMATIVA VIGENTE; SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL, ASÍ COMO PODRÍA GENERAR UN POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO.

a) Condición:

Mediante Resolución Gerencial n.° 005-2022-MPH/GI de 4 de febrero de 2022, el gerente de Infraestructura de la Entidad conformó el comité de recepción de la obra: "Reconstrucción de ca. San Martín (Tacna-Graú) ca. Tacna (San Martín – ca. Lima) ca. Lima (Graú – Tacna), ca. Lima (Graú- Lote V-2), ca. Graú (Unión – Lima), ca. Unión (Quebrada Unión-Graú), ca. Unión (Lote k7- Quebrada Unión), ca. Tacna (28 de julio – San Martín) ca. Graú (28 de julio – Unión), ca. 28 de julio (Juzgado de Paz – Graú), ca. Independencia (Bolognesi a lote 6 – 3), ca. San Martín (Bolognesi – San Martín cdra. 4), ca. Bolognesi (28 de julio – Camino a Huarmey), distrito de Huayán – Huarmey-Ancash", como se muestra a continuación:

CUADRO N°4
MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN

Miembros Titulares	Cargo	Designación
Ing. Bomame Velásquez Lescano	sub gerente Obras Publicas	Presidente
Ing. Juan Kency Jiménez Ortega	sub gerente de Estudios y Proyectos	Miembro
Ing. Ulises A. Mendoza Cadillo	Representante Común del Consorcio Mendoza	Miembro
Ing. Erik Castro Gutiérrez	Jefe de Supervisión	Miembro

Fuente: Resolución Gerencial n.°005-2022-MPH/GI de 4 de febrero de 2022

Elaboración: Comisión de Control

Conformado el mencionado comité, juntamente con el residente de obra Ing. Javier Ángel Barrios Valera y el representante legal de la empresa contratista Sr. Walter Adderly Gómez Medrano, realizaron la verificación ocular y verificación de planos de replanteo, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, encontrándose observaciones, las cuales detallaron en el Acta de Observaciones suscrita el día 10 de febrero de 2022, tal como se detalla a continuación:

- *Falta mejorar la pintura en borde de vereda, línea continua en pavimento en la Calle Lima.*

- **Asegurar las rejillas de cunetas metálicas en algunos tramos este suelto en la calle Lima.**
- Cortar fierros que sobresalen en tapas de concreto de buzones de la calle Lima.
- 01 Tapa de buzón desnivelado en la Calle Lima.
- Presenta porosidad en el borde de vereda del colegio en calle Tacna y pintar de nuevo los bordes.
- Cortar los fierros que sobresale en la tapa de concreto de buzón de calle Tacna.
- Presenta porosidad el borde de vereda del colegio en calle camino a Huarmey
- Muros de cunetas en la calle de camino a Huarmey presentan rebabas de concreto
- Cortar fierros que sobresale en la tapa de concreto de buzón de Calle Bolognesi
- Mejorar pintura en borde de vereda y pavimento en calle Bolognesi
- **Mejorar rejilla metálica de cuneta en cruce de Calle Lima y Bolognesi**
- Corregir el nivel de vereda y pavimento en el cruce de la calle Independencia y Bolognesi
- **Mejorar estabilidad y nivelación de las rejillas metálicas en la calle Bolognesi**
- **Mejorar estabilidad y nivelación de las rejillas metálicas en la calle 28 de julio**
- **Ampliar la rampa del rompe muelle en la calle Unión**
- **Ampliar la rampa del rompe muelle en la calle Grau**
- Encauzar el canal de tierra en la parte superior de la alcantarilla de la calle Unión
- Colocar contra zócalo en casas de adobe en la calle unión Tacna, Grau y Bolognesi
- **Mejorar refuerzo de rejillas metálicas en calle unión**
- Cortar fierros que sobresale en la tapa de concreto de buzón de la calle Unión
- **Mejorar rejilla transversal en la calle Unión**
- Rellenar con tierra hasta el nivel de las 05 cajas de agua y desagüe en la calle Unión
- Cambiar 03 tapas de conexión domiciliar de desagüe están rotas en calle unión
- Mejorar el paño de concreto $f'c=210\text{kg/cm}^2$ en el cruce de la calle Independencia y Grau, presenta fisuras.
- **Eliminar desmonte del lote ubicado en la calle Independencia.**
- Mejorar pintura en pavimento rígido y borde de vereda en todo el contorno de la plaza de armas del distrito de Huayan.
- Instalar cableado eléctrico en la plaza de armas
- Mejorar el pircado de mureo de la parte frontal de la iglesia y la escalera de ingreso." (Énfasis y subrayado agregado)

Seguidamente, mediante anotación en cuaderno de obra Asiento n.º 352 de 28 de febrero de 2022, el residente de la obra señaló que se culminó con el levantamiento de observaciones, tal como se muestra a continuación:

“Asiento n.º 352: De la Residencia de Obra de 28 de febrero de 2022

Ante lo expuesto en el acta de observaciones de la obra en mención entregadas el 10 de febrero del 2022, luego de verificar y analizar los siguientes puntos, se pide a la supervisión solicitar la formación de un nuevo comité de recepción de obra ya que se hizo el levantamiento de los siguientes puntos:

-Se mejoró la pintura en borde de vereda, línea continua en pavimento en la calle Lima.

-Se realizó el solaqueado al borde de vereda del colegio en la calle Tacna.

-Se realizó la limpieza de rebabas en los muros de cunetas en calle camino a Huarmey.

- Se mejoraron las rejillas transversales en la calle Unión.
- Se cambiaron las 03 tapas de conexión domiciliar de desagüe.”

De igual manera, el jefe de supervisión de la obra, mediante anotación en cuaderno de obra Asiento n.º 352 de fecha 28 de febrero 2022, señala que se verifica el término de los trabajos de levantamiento de observaciones por lo que se solicita la conformación del comité de recepción de obra, tal como se detalla a continuación:

“(…)

“Asiento n.º 352: De la Supervisión de 28 de febrero de 2022

(…) Por lo que el día de hoy se verifica el término de los trabajos realizados (levantamiento de observaciones) por lo que se solicita nuevamente la conformación del comité de recepción de obra para verificar los trabajos y proceder a la recepción de la obra”

(…)”

El día 8 de marzo de 2022, el comité de recepción acompañado por el residente de obra y representante legal de la empresa contratista realizó la inspección ocular en la cual constataron el levantamiento de observaciones y se firmó el Acta de Recepción de Obra, dando conformidad a todas las partidas ejecutadas y concluyen dar por RECEPCIONADO la obra.

Mediante Carta n.º 002-2022-GM/GG de 25 de abril de 2022, la empresa contratista presenta el expediente de liquidación técnico financiero de la obra al Jefe de Supervisión Ing. Erick Castro Gutiérrez; a su vez el referido ingeniero mediante Informe n.º005-2022-SO-ING/ECG de 6 de mayo de 2022 remite al Sr. Ulises Aníbal Mendoza Cadillo, representante del CONSORCIO MENDOZA, la conformidad de la liquidación técnica de la obra. Por último, el representante del Consorcio Mendoza remite a la Entidad a través de la Carta n.º006-2022-CM/RC/UAMC de 6 de mayo de 2022 la liquidación técnica financiera de obra del contratista.

El subgerente de Obras Publicas de la Entidad, mediante Carta Múltiple n.º211-2022-MPH-A-GM-GI SGOP de 24 de mayo solicita a la supervisión el levantamiento de observaciones de liquidación de obra. Mediante Carta n.º007-2022-CM /RC/UAMC de 27 de mayo de 2022 el CONSORCIO MENDOZA remite el levantamiento de observaciones de la liquidación de obra a la Entidad. Seguidamente el subgerente de Obras Publicas mediante Informe n.º659-2022-MPH-A-GM-GI/SGOP de 30 de mayo de 2022 remite al Gerente de Infraestructura la liquidación del contrato de ejecución de obra para promover el acto resolutorio. A su vez, el mencionado funcionario remite a la Gerencia Municipal mediante Informe n.º564-2022-MPH-A-GM-GI de 31 de mayo de 2022 la liquidación del contrato de ejecución de la obra.

Finalmente, mediante Resolución de Alcaldía n.º 0442-2022-MPH-A de 11 de julio de 2022 aprobó la liquidación técnico financiero de la obra “Reconstrucción de ca. San Martin (Tacna-Grau) ca. Tacna (San Martin – ca. Lima) ca. Lima (Grau –Tacna), ca. Lima (Grau-Lote V-2), ca. Grau (Unión – Lima), ca. Unión (Quebrada Unión-Grau), ca. Unión (Lote k7-Quebrada Unión), ca. Tacna (28 de julio – San Martin) ca. Grau (28 de julio – Unión), ca. 28 de julio (Juzgado de Paz – Grau), ca. Independencia (Bolognesi a lote 6 – 3), ca. San Martin (Bolognesi – San Martin cdra. 4), ca. Bolognesi (28 de julio – Camino a Huarmey), distrito de Huayán – Huarmey-Ancash.”

Teniendo conocimiento de lo anteriormente expuesto, la comisión de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarmey, en adelante “la comisión”, realizó una visita inspección física a la obra el día 14 de septiembre de 2022, contando con la presencia del Ing. Wesley Rusbel Rodríguez Torrealva¹ como

¹ Designado mediante Oficio n.º 012-2022-MPH-GI de 13 de septiembre de 2022

representante de la Entidad, así como la presencia del Sr. Emilio Marco Quiroz Guerrero, subprefecto del Distrito de Huayán y de la Sra. Cecilia León Simeón, regidora de la Municipalidad Distrital de Huayán.

a.1) De las rejillas de cunetas de evacuación pluvial

El expediente técnico aprobado ha proyectado la ejecución de las partidas de rejilla pluvial con un presupuesto de S/251 270,22 (Doscientos Cincuenta y un mil Doscientos setenta con 22/100 soles) según se detalla en el cuadro siguiente:

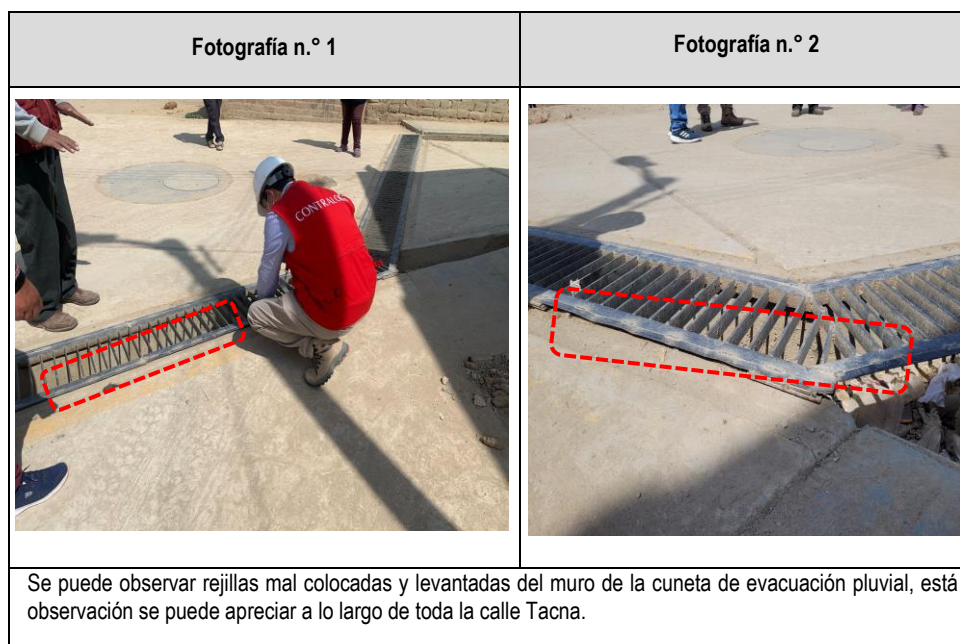
**CUADRO N°5
COSTO TOTAL DE LA PARTIDA DE REJILLAS**

Descripción	Sub Total
Rejilla sumidero tubo cuadrado de 2"x2"x2mm para alcantarilla	185 165,96
Gastos Generales (8%)	14 813,28
Utilidad (7%)	12 961,62
Sub total	212 940,86
IGV (18%)	38 329,35
COSTO TOTAL	251 270, 22

Fuente: Expediente Técnico
Elaborado: Comisión de Control



De la visita de inspección física realizada el 14 de septiembre de 2022, se pudo evidenciar a lo largo de todas las calles de la obra que las rejillas que cubren las cunetas de evacuación pluvial se encuentran mal colocadas y sin fijación adecuada al muro de la cuneta tal como se dejó constancia en el Acta n. °002-2022-CG/GRAN-OCI-MPH-CC de 14 de septiembre de 2022 y se observan en las siguientes fotografías tomadas el día de la inspección:

**FOTOGRAFÍAS TOMADAS EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Calle Tacna**





Fuente: Acta n. °002-2022-CG/GRAN-OCI-MPH-CC de 14 de septiembre de 2022

Calle Bolognesi

Fotografía n.º 3	Fotografía n.º 4
	
<p>Se observa a lo largo de la Calle Bolognesi rejillas levantadas y discontinuas.</p>	



Fuente: Acta n.º002-2022-CG/GRAN-OCI-MPH-CC de 14 de septiembre de 2022

Calle San Martin

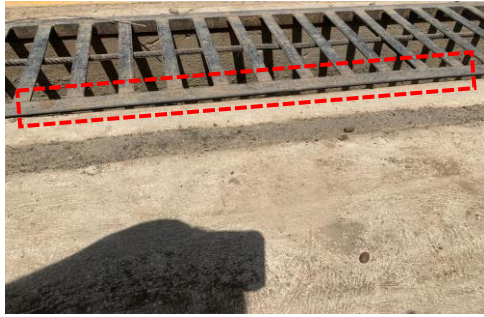

Fotografía n.º 5	Fotografía n.º 6
	
<p>En Calle San Martin se observa las rejillas levantadas del muro de la cuneta de evacuación pluvial.</p>	

Fuente: Acta n.º002-2022-CG/GRAN-OCI-MPH-CC de 14 de septiembre de 2022

Calle Independencia



Fotografía n.º 7	Fotografía n.º 8
	
<p>En Calle Independencia se observa las rejillas levantadas del muro de la cuneta de evacuación pluvial.</p>	

Calle 28 de Julio

Fotografía n.º 9	Fotografía n.º 10
	
<p>En Calle 28 de Julio se observa el levantamiento y mala colocación de rejillas.</p>	



Fuente: Acta n.º002-2022-CG/GRAN-OCI-MPH-CC de 14 de septiembre de 2022

Calle Grau

Fotografía n.º 11	Fotografía n.º12
	
<p>En la Calle Grau se observa levantamiento de rejillas y deterioro (hundimiento) de las rejillas</p>	

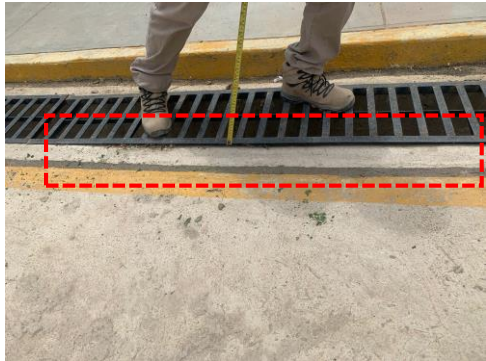

Fuente: Acta n.º002-2022-CG/GRAN-OCI-MPH-CC de 14 de septiembre de 2022

Calle Unión

Fotografía n.º 13	Fotografía n.º 14
	
<p>En Calle Unión se observa el levantamiento de rejillas de los muros del canal de drenaje.</p>	

Fuente: Acta n.º002-2022-CG/GRAN-OCI-MPH-CC de 14 de septiembre de 2022

Calle Lima

Fotografía n.º 15	Fotografía n.º 16
	
<p>En Calle Lima se observa el levantamiento y mala colocación de las rejillas.</p>	

Fuente: Acta n.º 002-2022-CG/GRAN-OCI-MPH-CC de 14 de septiembre de 2022

Como se puede observar en las imágenes precedentes, hasta la fecha de la visita, existen rejillas de protección de cuneta de evacuación pluvial levantadas y/o sobresalidas de los muros de las cunetas de concreto, además en la Calle Grau se logró observar deterioro prematuro de la rejilla (hundimiento), esto a pesar que se dio la conformidad de dichas partidas en la RECEPCIÓN DE LA OBRA; esta mala colocación de rejillas no está conforme a lo estipulado en la sección "04.01.05.01 REJILLA SUDMIDERO TUBO CUADRADO DE 2"x2"x2MM PARA ALCANTARILLA" de las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0233-2020-MPH-A de 13 de octubre de 2020, las cuales señalan lo siguiente:

*"Las rejillas de tubo cuadrado de 2"x2"x2mm, **estarán fijadas en las alcantarillas de concreto el detalle constructivo y ubicación se indica en el plano respectivo, su función será el paso vehicular y peatonal de la zona.**" (Subrayado y resaltado nuestro)*

a.2) De la limpieza general de la obra

El expediente técnico aprobado, ha proyectado partidas de limpieza general por un monto de S/2 908,40 (Dos mil novecientos ocho con 40/100 soles), según se detalla en el cuadro siguiente:

**CUADRO N°6
COSTO TOTAL DE LA PARTIDA DE LIMPIEZA FINAL DE OBRA**

Descripción	Sub Total
LIMPIEZA FINAL DE OBRA	2 143,26
Gastos Generales (8%)	171,46
Utilidad (7%)	150,03
Sub total	2 464,75
IGV (18%)	443,65
COSTO TOTAL	2 908,40

Fuente: Expediente Técnico

Elaborado: Comisión de Control

En la visita de inspección física realizada por la comisión de control el 14 de septiembre de 2022, se pudo constatar que en la Calle 28 de Julio existe material de desmonte que no ha sido retirado por la empresa contratista, esto afectando a los vecinos colindantes, tal como se observa a continuación:

IMAGEN N° 01
DESMONTE NO ELIMINADO EN LA CALLE 28 DE JULIO



Se observa desmonte de la obra no retirado colindante a casa de los vecinos en Calle 28 de Julio, vecino manifestó que no se solicitó permiso para dejar desmonte en su lote.

Fuente: Acta n.°002-2022-CG/GRAN-OCI-MPH-CC de 14 de septiembre de 2022

Asimismo, se advirtió que en la Calle Unión se informó la existencia de material de desmonte no retirado que está afectando las rejillas que recubren las cunetas de evacuación pluvial, debido a que, por el paso del tiempo, este material ha cedido cayendo a las rejillas, tapándolos y afectando su función principal, lo mencionado se evidencia en las siguientes imágenes:

IMÁGENES N° 2 Y 3
DESMONTE NO RETIRADO EN LA CALLE UNIÓN



Fuente: Acta n.°002-2022-CG/GRAN-OCI-MPH-CC de 14 de septiembre de 2022



Fuente: Acta n.°002-2022-CG/GRAN-OCI-MPH-CC de 14 de septiembre de 2022

También, se recogió información de un morador el cual manifestó que en el cruce de la calle Independencia con Bolognesi existe material excedente de construcción de la obra apilada en el terreno de uno de los vecinos, tal como queda constancia en el Acta n.°002-2022-CG/GRAN-OCI-MPH:

“En Calle Independencia con Bolognesi, el ciudadano Yender Vargas Castillo informa sobre desmonte no eliminado por la empresa ejecutora, se toma fotografías”

La no eliminación del material excedente producto de la construcción de la obra (Desmonte) contraviene las especificaciones técnicas del expediente técnico del proyecto, el cual estipula que:

“01.04.01 01.04.01 LIMPIEZA FINAL DE OBRA (GLB)

DESCRIPCIÓN

Una vez terminados los trabajos y antes de la recepción provisional, el Contratista está obligado a retirar del ámbito de la obra todos los sobrantes y desechos de materiales, cualquiera sea su especie, como asimismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisionales utilizadas para la ejecución de los trabajos.

La Supervisión exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el acta de recepción provisional mientras en las obras terminadas, a su juicio, no se ha dado debido cumplimiento a la presente disposición. (...) (Resaltado agregado)

a.3) De los reductores de velocidad (rompe muelles)

El expediente técnico aprobado ha proyectado partidas de reductores de velocidad (rompe muelles) por un monto de S/4 711,11 (Cuatro mil Setecientos once con 81/100 soles), según se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N°7
COSTO TOTAL DE LAS PARTIDAS DE ROMPEMUELLES

Descripción	Sub Total
Colocación de resaltos F´C=280 KG/CM2	2 872,46
Acero en resaltos F´C=280 KG/CM2 fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	595,42
Gastos Generales (8%)	277,43
Utilidad (7%)	247,75
Sub total	3993.06
IGV (18%)	718.75
COSTO TOTAL	4 711,81

De la visita realizada por la comisión de control el 14 de septiembre de 2022, se pudo evidenciar que los reductores de velocidad (rompe muelles) instalados en la Calle Grau y la Calle unión, presentan una mala construcción que no cumple con las especificaciones técnicas y normativa vigente, así como se presenta rajaduras y daños en las mismas, tal como se evidencian a continuación:

IMAGEN N° 4
REDUCTOR DE VELOCIDAD (ROMPE MUELLES) UBICADO EN LA CALLE UNIÓN



Fuente: Acta n.°002-2022-CG/GRAN-OCI-MPH-CC de 14 de septiembre de 2022

Como se observa en la imagen precedente, el reductor de velocidad (rompe muelles) ubicado en la Calle Unión presenta desprendimiento y rajaduras. Asimismo, se tomaron las medidas de dichos rompe muelles, las cuales no están de acuerdo con lo establecido en los planos del expediente técnico de la obra.

CUADRO N°8
COMPARATIVA DE MEDIDAS DE ROMPEMUELLES UBICADO EN CALLE UNIÓN

	Medidas Visita de Inspección (m)	Medidas Expediente Técnico (m)
Altura	0,20	0,10
Rampa derecha	1,05	0,8
Rampa izquierda	1,6	0,8
Longitud de Sección Plana	2,0	2,0

Fuente: Acta n.° 002-2022-CG/GRAN-OCI-MPH de 14 de septiembre de 2022 y Expediente Técnico
Elaborado por: Comisión de Control

Del rompe muelles colocado en la Calle Grau, se advierte que su construcción no cumple con las medidas establecidas en los planos del expediente técnico de la obra, además se pudo observar deficiencias en su construcción, tal como se evidencia en la siguiente imagen y cuadro:

IMAGEN N° 4
REDUCTOR DE VELOCIDAD (ROMPE MUELLES) UBICADO EN LA CALLE GRAU



Fuente: Acta n.° 002-2022-CG/GRAN-OCI-MPH-CC de 14 de septiembre de 2022

CUADRO N°9
COMPARATIVA DE MEDIDAS DE ROMPEMUELLES UBICADO EN CALLE GRAU

	Medidas Visita de Inspección (m)	Medidas Expediente Técnico (m)
Altura	0,20	0,10
Rampa derecha	0,90	0,8
Rampa izquierda	2,00 – 2,05	0,8
Longitud de Sección Plana	1,75	2,0

Fuente: Acta n.° 002-2022-CG/GRAN-OCI-MPH de 14 de septiembre de 2022 y Expediente Técnico

Elaborado por: Comisión de Control

De lo anteriormente expuesto se evidencia que la construcción de los rompe muelles colocados en la Calle Unión y Calle Grau no cumplen con lo estipulado en el expediente técnico, sin embargo, el comité de recepción de obra dio conformidad al mismo y recepcionó dichas partidas. Asimismo, dicha construcción no cumple con lo estipulado el Anexo A6 “Reductores de Velocidad tipo resalto para el sistema nacional de carreteras (SINAC)” del Manual de Seguridad Vial, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 05-2017-MTC/14 de 1 de agosto de 2017, en resaltos de sección trapezoidal:

“(…) la máxima elevación recomendada es de 10 cm y mínimo de 7 cm. Las elevaciones mayores a 10 cm ocasionarían daños a los vehículos”.

Respecto a los literales a.1), a.2) y a.3), al no ejecutar algunas partidas según establece el expediente técnico y normativa aplicable, el Contratista ha incumplido el contrato de ejecución de obra n.° 015-2021-MPH/GM, de 25 de mayo de 2021, bases integradas del procedimiento de contratación pública especial n.° 015-2020-MPH/CS-2, los que señalan entre otros, que la ejecución se debe regir estrictamente a expediente técnico.

Así también, la Supervisión ha incumplido su contrato de consultoría de obra n.º 007-2021-MPH/GM, de 26 de febrero de 2021, las bases integradas de su procedimiento de selección y el artículo 80 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios, que señala entre otros:

“(...)

La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista. (...)”

De igual forma, el comité de recepción al recepcionar y aceptar una obra que incumple lo estipulado en el expediente técnico, ha incumplido el artículo 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios, que señala entre otros:

“(...)

*93.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor **verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.** (Subrayado y sombreado agregado)*

93.6 Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista. (...)”

Finalmente, la Entidad, al liquidar la obra con deficiencias señaladas anteriormente, ha incumplido el artículo 94 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios que señala entre otros:

“(...)

*94.4 La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, **no es observada por la otra dentro del plazo establecido.** (Subrayado y sombreado agregado)*

94.5 Cuando la Entidad observe la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia dentro de los diez (10) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. (...)”

b) Criterio:

Los hechos advertidos se encuentran relacionados con la normativa siguiente:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, de 13 julio de 2018 y modificado con Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM, de 22 de agosto de 2019.**

“(...)

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la

obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

80.2 El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.” (...)

“(...)

Artículo 93.- recepción de la obra y plazos

93.1 (...)

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.

93.2 De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir del quinto día de suscrito el Acta o Pliego. Las obras que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna (...)

93.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor **verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.** (Subrayado y sombreado agregado)

93.6 Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista. (...)

Artículo 94.- Liquidación del Contrato de Obra y efectos

“(...)

94.4 La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, **no es observada por la otra dentro del plazo establecido.** (Subrayado y sombreado agregado)

94.5 Cuando la Entidad observe la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia dentro de los diez (10) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. (...)

- Expediente técnico de la obra: Reconstrucción de ca. San Martín (Tacna-Grau) ca. Tacna (San Martín – ca. Lima) ca. Lima (Grau – Tacna), ca. Lima (Grau- Lote V-2), ca. Grau (Unión – Lima), ca. Unión (Quebrada Unión-Grau), ca. Unión (Lote k7-Quebrada Unión), ca. Tacna (28 de julio – San Martín) ca. Grau (28 de julio – Unión), ca. 28 de julio (Juzgado de Paz – Grau), ca. Independencia (Bolognesi a lote 6 – 3), ca. San Martín (Bolognesi – San Martín cdra 4), ca. Bolognesi (28 de julio – Camino a Huarmey), distrito de Huayan – Huarmey-Ancash”**

“ESPECIFICACIONES TECNICAS

(...)

01.04.01 01.04.01 LIMPIEZA FINAL DE OBRA (GLB)

DESCRIPCIÓN

Una vez terminados los trabajos y antes de la recepción provisional, el Contratista está obligado a retirar del ámbito de la obra todos los sobrantes y desechos de materiales, cualquiera sea su especie, como asimismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisionales utilizadas para la ejecución de los trabajos.

La Supervisión exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el acta de recepción provisoria mientras en las obras terminadas, a su juicio, no se ha dado debido cumplimiento a la presente disposición. (...)

(...)

04. CUNETAS

04.01 Cuneta revestida para evacuación pluvial (0.30 X 0.40)

04.01.05 CARPINTERIA METALICA

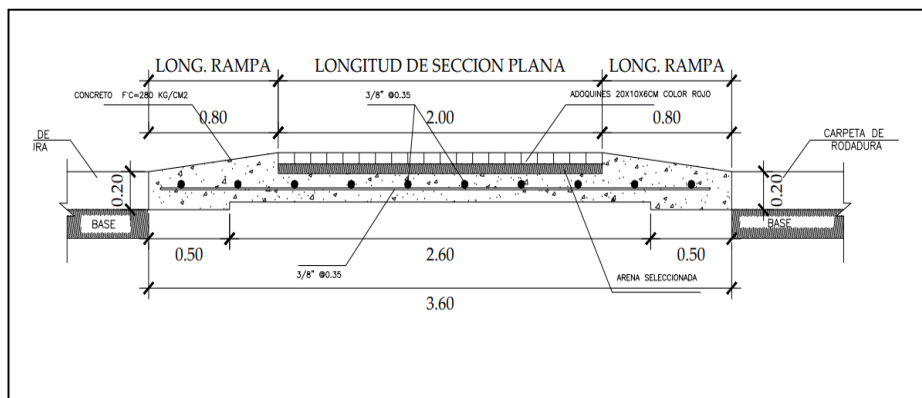
04.01.05.01 REJILLA SUMIDERO TUBO CUADRADO DE 2"x2"X2MM PARA ALCANTARILLA

DESCRIPCIÓN:

Las rejillas de tubo cuadrado de 2"x2"x2mm, estarán fijadas en las alcantarillas de concreto el detalle constructivo y ubicación se indica en el plano respectivo, su función será el paso vehicular y peatonal de la zona.”

(...)

PLANO PS 01- PAVIMENTACIÓN Y VEREDAS (SEÑALIZACIONES Y DETALLES)



Fuente: Expediente Técnico

• **Manual de Seguridad Vial, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 05-2017-MTC/14 de 1 de agosto de 2017**

“(…)

Anexo A 6

Reductores de velocidad tipo resalto para el sistema nacional de carreteras(SINAC)

(…)

A6.8 Diseño

A6.8.2 Dimensiones de los Resaltos

A6.8.2.2. Resalto de Tipo Trapezoidal

Las dimensiones recomendadas para los resaltos de sección trapezoidal de acuerdo a la velocidad esperada se muestran en la Tabla 1 y Figura 1.

Tabla 1: Radios y longitudes de cuerda para el resalto de sección circular

Velocidad Esperada (Km/h)	Longitud de Rampa (m)	Pendiente (m)	Velocidad durante el paso (Km/h)
25	0,8	12,5	5
30	1,0	10,0	10
25	1,3	7,5	15
40	1,7	6,0	20
45	2,0	5,0	25
50	2,5	4,0	30

La máxima elevación recomendada para los tipos de resalto de sección circular y trapezoidal es de 10cm y mínimo de 7cm. Las elevaciones mayores a 10cm ocasionarían daños a los vehículos.

Transitar a una velocidad de 5 Km/h por encima de la velocidad esperada con la dimensión de resalto indicada en las Tablas 1 y 2 producirá incomodidad a los ocupantes del vehículo.

(…)”

c) Consecuencia:

La situación antes descrita ocasiona que no cumplirse con las especificaciones técnicas de expediente técnico y normativa vigente, pueda afectar la transitabilidad vehicular y peatonal, así como un posible perjuicio económico.

2. ENTIDAD NO ACREDITA ACCIONES TENDIENTES PARA QUE EL CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO DE OBRA, DEBIDO A QUE EXISTEN ALGUNAS DEFICIENCIAS EN LA CONSTRUCCIÓN Y DETERIORO PREMATURO, AFECTANDO LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO ASÍ COMO LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL.

a) Condición:

Mediante Acta n.° 002-2022-CG/GRAN-OCI-MPH-CC de 14 de septiembre de 2022, el subprefecto del distrito de Huayán alcanzó a la comisión de control el Oficio n.° 013-2022DGGI-SDHn de 10 de junio de 2022 y recepcionado por la Entidad el 7 de julio de 2022, a través del cual informa a la Gerencia de Infraestructura el mal estado de la obra:

*“Que, habiéndose realizado la obra de agua desagüe pistas y veredas en el distrito de Huayán, por la Empresa GM asociados S.A.C, Recurro a su despacho para **poner en su conocimiento que dicha obra está en mal estado, como, las rejillas, pistas que con pocas lluvias se están deteriorando, casas dañadas no han sido reparadas, desmontes acumulados dentro de la población no han sido retirados, y otros, solicito a su autoridad su presencia dentro de la obra realizado en la brevedad posible bajo un comunicado por escrito a mi autoridad.***



Adjunto: 8 tomas fotográficas de lo mencionado.” (Resaltado agregado).

De la visita realizada por la comisión de control el 14 de septiembre de 2022, se pudo advertir rajaduras y resanes en las losas de pavimento rígido, así como el deterioro del pintado del pavimento a lo largo de todas las calles conformantes del proyecto.

Deterioro prematuro en las losas de pavimento rígido


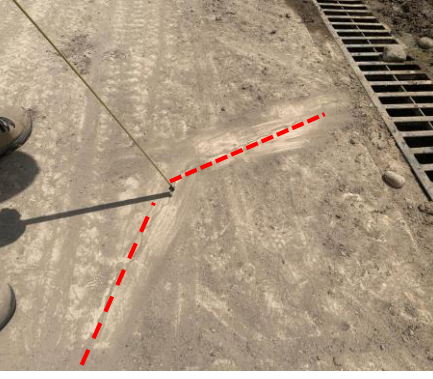
Mediante Acta n° 002-2022-CG/GRAN-COI-MPH de 14 de septiembre de 2022 se advirtió que en la Calle Tacna (cerca al colegio) existen losas de pavimento rígido con fisuras, asimismo se observan varios resanes deficientes por fisuras en siete (7) paños de pavimento en la calle José del Carmen (Camino a Huarney), a continuación, se muestran fotografías tomadas en las mencionadas calles:

FOTOGRAFIAS TOMADAS EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022



Fotografía n.° 17	Fotografía n.° 18
	
<p>Calle Tacna: Se observa rajadura en el pavimento rígido.</p>	<p>Calle José del Carmen (cerca al colegio): Se observa resanes en el pavimento, a pesar de ello sigue observándose las fisuras, evidenciándose el deterioro prematuro</p>

Fuente: Acta n.°002-2022-CG/GRAN-OCI-MPH-CC de 14 de septiembre de 2022

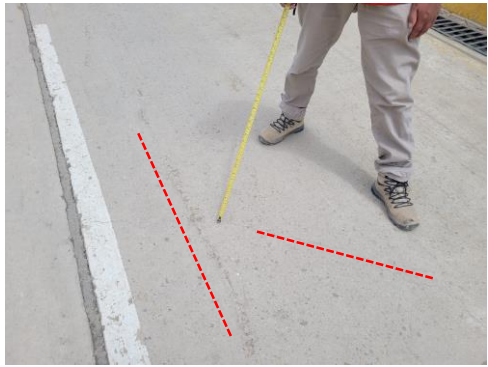

De igual manera, se pudo observar fisuras en la Calle Unión y Calle Grau en las losas de pavimento rígido de la obra, tal como se muestran en las siguientes fotografías:

Fotografía n.º 19	Fotografía n.º 20
	
<p>Calle Grau: Se observa fisura en la losa del pavimento rígido.</p>	<p>Calle Unión: Se observa fisura en el pavimento rígido, evidenciando deterioro de la misma.</p>

Fuente: Acta n.º002-2022-CG/GRAN-OCI-MPH-CC de 14 de septiembre de 2022

Fotografía n.º 21	Fotografía n.º 22
	
<p>Calle Unión: Se observa fisura en el pavimento rígido, evidenciando deterioro de la misma.</p>	<p>Calle Grau: Se observa fisuras en el pavimento rígido.</p>

Fuente: Acta n.º002-2022-CG/GRAN-OCI-MPH-CC de 14 de septiembre de 2022

Fotografía n.º 23	Fotografía n.º 24
	
<p>Calle Grau: Se observa fisura en el pavimento rígido, evidenciando deterioro de la misma.</p>	


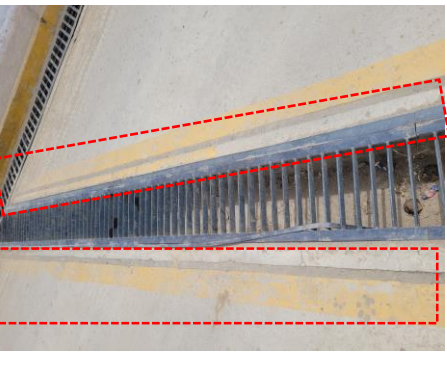
Fuente: Acta n.º002-2022-CG/GRAN-OCI-MPH-CC de 14 de septiembre de 2022

Por todo lo expuesto, se puede advertir que pese a que la obra ha sido recepcionado recientemente (marzo de 2022) las losas del pavimento rígido en las diferentes calles del distrito presentan fisuras y deterioro prematuro. Asimismo, el subprefecto del distrito advirtió a la entidad de deterioros en la obra, sin embargo, no se evidencia que se hayan tomado acciones para que la empresa contratista cumpla con lo estipulado en el contrato respecto a vicios ocultos que pueda tener la obra.



Del pintado del pavimento y veredas

De la visita de inspección física de 14 de septiembre de 2022 se advirtió que el pintado de seguridad del pavimento se encuentra desgastado y deteriorado a pesar que la recepción de obra se realizó en el mes de marzo del presente año, esto se evidenció en las diferentes calles de la obra, como se observan en las siguientes fotografías.

FOTOGRAFIAS TOMADAS EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Fotografía n.º 25	Fotografía n.º 26
	
<p>Calle Bolognesi: Se observa desgaste en la pintura de línea continua del pavimento.</p>	<p>Calle Grau: Se observa desgaste y falta de pintado en línea continúa de pavimento.</p>

Fuente: Acta n.º002-2022-CG/GRAN-OCI-MPH-CC de 14 de septiembre de 2022

Fotografía n.º 27	Fotografía n.º 28
	
<p>Calle Lima: Se observa desgaste en la pintura de la línea continua del pavimento y en el borde de la vereda.</p>	<p>Calle Grau: Se observa evidente deterioro del pintado de la línea continua en el pavimento.</p>

Fuente: Acta n.º 002-2022-CG/GRAN-OCI-MPH-CC de 14 de septiembre de 2022

Como se observa en las imágenes, existe un deterioro temprano del pintado de la línea continua del pavimento rígido, así como en el borde de las veredas a lo largo de todas las calles del proyecto, se dejó constancia de ellos en el Acta n.º 002-2022-CG/GRAN-OCI-MPH de 14 de septiembre de 2022. Este deterioro

De lo expuesto hasta aquí, la Entidad no acredita acciones tendientes solicitando o iniciando comunicados al Contratista para la subsanación y/o reposición estructuras, pavimento y pinturas en mal estado, esto de conformidad con el contrato de ejecución de obra n.º 015-2021-MPH/GM, de 25 de mayo de 2021, el cual en su cláusula décimo tercera: Responsabilidad por vicios ocultos señala lo siguiente:

“(…)

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDA a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años, contados a partir de la recepción TOTAL de la obra. (...) (Subrayado y sombreado agregado)

b) Criterio:

Los hechos advertidos se encuentran relacionados con la normativa siguiente:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, de 13 julio de 2018 y modificado con Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM, de 22 de agosto de 2019.**

Artículo 70°. Vicios ocultos

“La recepción conforme a la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.”

Artículo 93°. Recepción de la Obra y sus plazos

“(…)

93.6 Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.

93.7 De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra, para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna. (...)"

- **Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011- 2006-Vivienda de 8 de mayo de 2006, modificado por Decreto Supremo n.º 010-2009- Vivienda.**

Norma GE.030. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

SUB-CAPÍTULO II DEL CONSTRUCTOR

"(...) Artículo 26.- El constructor es responsable por las faltas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos (...)"

- **Expediente técnico de la obra: Reconstrucción de ca. San Martín (Tacna-Grau) ca. Tacna (San Martín – ca. Lima) ca. Lima (Grau – Tacna), ca. Lima (Grau- Lote V-2), ca. Grau (Unión – Lima), ca. Unión (Quebrada Unión-Grau), ca. Unión (Lote k7-Quebrada Unión), ca. Tacna (28 de julio – San Martín) ca. Grau (28 de julio – Unión), ca. 28 de julio (Juzgado de Paz – Grau), ca. Independencia (Bolognesi a lote 6 – 3), ca. San Martín (Bolognesi – San Martín cdra 4), ca. Bolognesi (28 de julio – Camino a Huarmey), distrito de Huayan – Huarmey-Ancash"**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

"(...)

02.00.0 PAVIMENTACION

"(...)

02.03 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE

02.03 LOSA DE RODADURA –CONCRETO F´C=210 KG/CM2(M3)

DESCRIPCIÓN

La presente sub-partida se refiere al vaciado de mezcla de concreto que servirá de superficie de rodadura de la pista, sus espesores, longitudes y características del geométricas del concreto se encuentran detallados en los planos, el f´c del concreto será de 210 kg/cm² y un espesor de E= 0.20 m.

"(...)

TRATAMIENTO DE LA SUPERFICIE DEL CONCRETO:

Toda reparación en el concreto deberá ser anotada en el plano, el Supervisor aprobará o desaprobará la reparación.

La máxima adherencia se obtiene cuando se trata el agregado grueso del elemento, previo picado.

Toda reparación deberá garantizar que las propiedades estructurales del concreto, así como su acabado, sean superiores o iguales a las del elemento proyectado.

Para proceder a un resane superficial se renovará la superficie picándola de manera tal que deje al descubierto el agregado grueso, acto seguido se limpiará la superficie con una solución de agua con 25% de ácido clorhídrico, se limpiará nuevamente la superficie hasta quitar todo rasgo de la solución para después aplicar una lechada de cemento puro y agua, en una relación agua/cemento de ½ en peso. El nuevo concreto irá sobre esa parte antes de que la pasta empiece a fraguar.

Las operaciones de resane, tales como el llenado de huecos, eliminación de manchas, se efectuarán después de limpiar con agua la zona afectada. Para llenar huecos se recomienda usar mortero de color más claro, asimismo, se podrá usar el mismo material de encofrado en igual tiempo.

Las manchas se deberán limpiar transcurridas tres semanas del llenado, esto por medio de cepillado de cerda y agua limpia, las manchas de aceite se pueden eliminar con detergente.

Si un resane compromete gran área del elemento, es recomendable tratar la superficie íntegra, esto con miras a obtener un acabado homogéneo.

(...)

03.06 SEÑALIZACIÓN

03.06.01 PINTURA EN BORDES DE VEREDAS (M2)

DESCRIPCIÓN

Los Bordes de veredas una vez terminados, se pintarán con pintura de tráfico color Amarillo.

Primeramente, se liján las superficies y se colocará una capa base con imprimante tipo sinolite, luego se aplicará el esmalte sintético en número de 02 manos.

El acabado deberá ser uniforme en espesor y color debiéndose coordinar este con los proyectistas.

(...)

03.06.04 PINTADO DE PAVIMENTO: LÍNEA CONTINUA (M)

DESCRIPCIÓN

Las líneas continuas serán las de borde utilizadas para delimitar la zona de rodadura de las bermas y/o estacionamientos que transitan en la misma dirección. Y las líneas discontinuas serán las que separen los carriles

Serán líneas continuas y discontinuas de ancho de 0.10 m. En la longitud prevista y cuya coloración será en blanco. (...)"

- **Contrato de ejecución de obra del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 015-2021-MPH/GM, de 25 de mayo de 2021**

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción de Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 del T.U.O. de la LCE de contrataciones del Estado y 173 del RCLE.

El plazo máximo de responsabilidad del EL CONTRATISTA es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

(...)"

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, de 12 de marzo del 2019.**

(...)

CAPÍTULO IV

EL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil. (...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta posibilita que las deficiencias existentes en la construcción y deterioro prematuro, afecten la vida útil del proyecto así como la transitabilidad vehicular y peatonal.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de control concurrente al último hito de control Liquidación de Obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del control concurrente, la comisión de control no emitió reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

1. Informe de Hito de Control n.º 1 : Valorización n.º 3

- a. La Entidad no cautela que el contratista ejecute la obra con presencia permanente del residente de obra y de la ingeniera de seguridad en obra propuestos en las bases y la firma del contrato, predisponiendo la falta de control, aseguramiento de la calidad, seguridad y la no aplicación de las penalidades respectivas.
- b. La Entidad no cautela que la empresa ejecutora implemente el cuaderno de obra digital, lo que podría ocasionar que no se tenga actualizado de manera ágil, oportuna y transparentemente, así como el acceso a dicha información durante y después de culminada la ejecución de la obra.

2. Informe de Hito de Control n.º 3 : Recepción de Obra

- a. Comité de recepción de obra no observó la inadecuada colocación de rejillas metálicas de las cunetas en todos los tramos de la obra, así como la construcción de los reductores de velocidad (rompe muelles) de acuerdo al expediente técnico, predisponiendo a que las observaciones se subsanen de manera inadecuada, hecho que pudiera generar que la entidad recepcione la obra con deficiencias técnicas y de calidad.

Asimismo, en Apéndice n.º 2, se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe del Control Concurrente.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de control concurrente al último hito de control Liquidación de Obra, se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afecta o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: “Reconstrucción de ca. San Martin (Tacna-Grau) ca. Tacna (San Martin – ca. Lima) ca. Lima (Grau –Tacna), ca. Lima (Grau-Lote V-2), ca. Grau (Unión – Lima), ca. Unión (Quebrada Unión-Grau), ca. Unión (Lote k7-Quebrada Union), ca. Tacna (28 de julio – San Martin) ca. Grau (28 de julio – Unión), ca. 28 de julio (Juzgado de Paz – Grau), ca. Independencia (Bolognesi a lote 6 – 3), ca. San Martin (Bolognesi – San Martiin cdra 4), ca. Bolognesi (28 de julio – Camino a Huarmey), distrito de Huayan – Huarmey-Ancash”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente informe de control concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de control concurrente a la Liquidación de Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: “Reconstrucción de ca. San Martin (Tacna-Grau) ca. Tacna (San Martin – ca. Lima) ca. Lima (Grau –Tacna), ca. Lima (Grau-Lote V-2), ca. Grau (Unión – Lima), ca. Unión (Quebrada Unión-Grau), ca. Unión (Lote k7- Quebrada Union), ca. Tacna (28 de julio – San Martin) ca. Grau (28 de julio – Unión), ca. 28 de julio (Juzgado de Paz – Grau), ca. Independencia (Bolognesi a lote 6 – 3), ca. San Martin (Bolognesi – San Martiin cdra 4), ca. Bolognesi (28 de julio – Camino a Huarmey), distrito de Huayan – Huarmey-Ancash”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente.

Huarmey, 28 de septiembre de 2022

Carlos Peje Quesada
Supervisor
Comisión de Control

Persyval Vásquez Núñez
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Carlos José Peje Quesada
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huarmey

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

LA ENTIDAD RECEPCIONÓ Y LIQUIDÓ LA OBRA PESE A QUE ALGUNAS PARTIDAS DE CUNETAS DE EVACUACIÓN PLUVIAL, REDUCTORES DE VELOCIDAD Y LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA, NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y NORMATIVA VIGENTE; SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL ASÍ COMO PODRÍA GENERAR UN POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO.

N°	Documento
1	Acta de Verificación Física n.° 002-2022-CG/GRAN-OCI-MPH de 14 de septiembre de 2022
2	Oficio n.°012-2022-MPH-GI de 13 de septiembre de 2022
3	Expediente técnico de Obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0233-2020-MPH-A de 13 de octubre de 2020
4	Expediente de Liquidación Técnico-Financiero de la Obra, aprobado mediante resolución de Alcaldía n.° 0442-2022-MPH-A de 11 de julio de 2022

ENTIDAD NO ACREDITA ACCIONES TENDIENTES PARA QUE EL CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO DE OBRA, DEBIDO A QUE EXISTEN ALGUNAS DEFICIENCIAS EN LA CONSTRUCCIÓN Y DETERIORO PREMATURO, AFECTANDO LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO ASÍ COMO LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL.

N°	Documento
1	Acta de Verificación Física n.° 002-2022-CG/GRAN-OCI-MPH de 14 de septiembre de 2022
2	Oficio n.°013-2022-DGGI-SDHn de 10 de junio de 2022
2	Expediente técnico de Obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0233-2020-MPH-A de 13 de octubre de 2020
3	Expediente de Liquidación Técnico-Financiero de la Obra, aprobado mediante resolución de Alcaldía n.° 0442-2022-MPH-A de 11 de julio de 2022

APÉNDICE N° 2
SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 1 – Valorización n.° 3

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La entidad no cautela que el contratista ejecute la obra con presencia permanente del residente de obra y de la ingeniera de seguridad en obra propuestos en las bases y la firma del contrato, predisponiendo la falta de control, aseguramiento de la calidad, seguridad y la no aplicación de las penalidades respectivas.	Informe n.° 350-2021-MPH-A-GM-GI/SGOP de 30 de noviembre de 2021, emitido por la subgerencia de Obras Publicas	De la revisión de la documentación remitida por la entidad, se advierte que no se ha corregido la situación adversa.	No corregido
2	La entidad no cautela que la empresa ejecutora implemente el cuaderno de obra digital, lo que podría ocasionar que no se tenga actualizado de manera ágil, oportuna y transparentemente, así como el acceso a dicha información durante y después de culminada la ejecución de la obra.	Informe n.° 350-2021-MPH-A-GM-GI/SGOP de 30 de noviembre de 2021, emitido por la subgerencia de Obras Publicas	De la revisión de la documentación remitida por la entidad, se advierte que no se ha corregido la situación adversa.	No Corregido
3	La empresa ejecutora realiza tendido de afirmado en la calle Bolognesi, con material granular que no cumple con la composición granular de las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado, poniendo en riesgo que el pavimento no tenga la calidad y vida útil señalada en la norma.	Informe n.° 350-2021-MPH-A-GM-GI/SGOP de 30 de noviembre de 2021, emitido por la subgerencia de Obras Publicas	Se informa que el día 2 de octubre de 2021 estas observaciones fueron corregidas a la totalidad, tal como se logró visualizar en el panel fotográfico adjuntado en el informe, por tanto, se considera la observación corregida.	Corregido

Informe de Hito de Control n.º 2 – Valorización n.º 5

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La entidad no cautela que la ejecución de las partidas conformantes de la sección de cuneta para evacuación pluvial, se desarrolle bajo las especificaciones técnicas y planos señalados en el expediente técnico, poniendo en riesgo la calidad y vida útil de la obra.	Oficio n.º 030-2022-MPH-A-GM –OCI de 4 de febrero de 2022, emitido por Gerencia Municipal	La comisión de control, realizó la visita de verificación física el 24 de febrero de 2022, en la que luego de la inspección ocular pudo concluir que se corrigieron las observaciones respecto a las cunetas.	Corregido
2	La entidad no cautela que el contratista ejecute la obra con presencia permanente del residente de obra y de la ingeniera de seguridad en obra propuestos en las bases y la firma del contrato, predisponiendo la falta de control, aseguramiento de la calidad, seguridad y la no aplicación de las penalidades respectivas.	Oficio n.º 030-2022-MPH-A-GM –OCI de 4 de febrero de 2022, emitido por Gerencia Municipal	La Entidad aplica la penalidad por un día de falta correspondiente a 0.5 UIT, tal como está establecido en el contrato de ejecución de obra.	Corregido

Informe de Hito de Control n.º 3 – Recepción de Obra

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Comité de recepción de obra no observó la inadecuada colocación de rejillas metálicas de las cunetas en todos los tramos de la obra, así como la construcción de los reductores de velocidad (rompe muelles) de acuerdo al expediente técnico, predisponiendo a que las observaciones se subsanen de manera inadecuada, hecho que pudiera generar que la entidad recepcione la obra con deficiencias técnicas y de calidad.	Oficio n.º 098-2022-MPH-A-GM –OCI de 29 de abril de 2022, emitido por Gerencia Municipal	La comisión de control, realizó la visita de verificación física el 14 de septiembre de 2022, en la que luego de la inspección ocular pudo concluir que no se corrigieron las observaciones respecto a inadecuada colocación de rejillas y la construcción de reductores de velocidad.	No Corregido

Huarmey, 28 de septiembre de 2022.

OFICIO N° 402-2022-CG/GRAN-OCI-MPH

Señor:

Elmer Alfonso Dueñas Espíritu

Alcalde

Municipalidad Provincial de Huarmey

Plaza Independencia S/N

Huarmey/Huarmey/Áncash

- Asunto** : Remisión de informe de Control Concurrente N° 023-2022-OCI/2911-SCC
Referencia : a) Artículo 8° de la ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al proyecto: “Reconstrucción de ca. San Martín (Tacna-Grau) ca. Tacna (San Martín – ca. Lima) ca. Lima (Grau – Tacna), ca. Lima (Grau- Lote V-2), ca. Grau (Unión – Lima), ca. Unión (Quebrada Unión-Grau), ca. Unión (Lote k7- Quebrada Unión), ca. Tacna (28 de julio – San Martín) ca. Grau (28 de julio – Unión), ca. 28 de julio (Juzgado de Paz – Grau), ca. Independencia (Bolognesi a lote 6 – 3), ca. San Martín (Bolognesi – San Martín cdra. 4), ca. Bolognesi (28 de julio – Camino a Huarmey), distrito de Huayan – Huarmey-Ancash” comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el informe de control concurrente N° 023-2022-OCI/2911-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir el plan de acción correspondiente con las acciones preventivas o correctivas que implemente, respecto a las situaciones adversas contenidas en el informe de control concurrente en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-09-2022 18:34:50 -05:00

Firmado digitalmente por PEJE
QUESADA Carlos Jose FAU 20131378972
soft
LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-09-2022 18:34:01 -05:00

Documento firmado digitalmente

Carlos José Peje Quesada

Jefe del órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huarmey

Se adjunta: Informe de Control Concurrente N° 023-2022-OCI/2911-SCC
En (32) folios
CJPQ/rta



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 402-2022-CG/GRAN-OCI-MPH

EMISOR : CARLOS JOSE PEJE QUESADA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUARMEY - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ELMER ALFONSO DUEÑAS ESPIRITU

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al proyecto: "Reconstrucción de ca. San Martin (Tacna-Grau) ca. Tacna (San Martin ¿ ca. Lima) ca. Lima (Grau ¿ Tacna), ca. Lima (Grau- Lote V-2), ca. Grau (Unión ¿ Lima), ca. Unión (Quebrada Unión-Grau), ca. Unión (Lote k7- Quebrada Unión), ca. Tacna (28 de julio ¿ San Martin) ca. Grau (28 de julio ¿ Unión), ca. 28 de julio (Juzgado de Paz ¿ Grau), ca. Independencia (Bolognesi a lote 6 ¿ 3), ca. San Martin (Bolognesi ¿ San Martin cdra. 4), ca. Bolognesi (28 de julio ¿ Camino a Huarmey), distrito de Huayan ¿ Huarmey-Ancash" comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el informe de control concurrente N° 023-2022-OCI/2911-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20142747155**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000175-2022-CG/2911
2. INFORME DE CC HUAYAN-VF[F]
3. OFICIO N°402-2022-CG

NOTIFICADOR : PERSYVAL VASQUEZ NUÑEZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

